



# Municipalidad de Cajamarca

80323

## ACUERDO DE CONCEJO N° 291-2017-CMPC

Cajamarca, 19 de octubre del 2017.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de octubre del año 2017, el Dictamen N° 24-2017-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del documento del visto, la Comisión de Desarrollo Social, dictaminó proponiendo y recomendando al pleno del Concejo, aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Mariano Iberico Rodríguez" y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con la finalidad de establecer alianzas estratégicas de salud, articulando esfuerzos que permitan atender las necesidades de atención de Adultos Mayores en pobreza extrema, dentro del modelo de servicios en salud, a las personas de sesenta (60) años de edad a más, registrados en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor y que son atendidos en los distintos programas que se viene ejecutando, tanto en el campo como en la ciudad; dicho convenio también tiene como objetivo, promover la participación entre el Instituto, el Gobierno Local, las instituciones públicas, privadas y la comunidad, para incorporar Políticas Públicas Saludables en los diferentes espacios sociales; motivar un cambio de actitud y comportamiento, en la persona, la familia y la comunidad en el marco de la cultura preventiva priorizando el interés hacia las personas PAM. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Convenio de Cooperación entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Mariano Iberico Rodríguez" y la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, con el Centro Integral del Adulto Mayor, de acuerdo a sus competencias, efectivicen el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Manuel Antenor Becerra Vilchez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Abg José Leonardo Vasquez Rivasplata  
SECRETARIO GENERAL

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina General de Asesoría Jurídica  
- Gerencia de Desarrollo Social.  
- Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.  
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica  
- Unidad de Informática y Sistemas  
- Archivo.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "MARIANO IBERICO RODRIGUEZ" Y LA MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran, de una parte **Municipalidad Provincial de Cajamarca**, debidamente representada por su Alcalde el Mg. Manuel Antenor Becerra Vilchez, identificado con D.N.I. N° 26683410 con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapac Ñan y de la otra parte, el **Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Mariano Iberico Rodríguez"** representado por el Gerente General CPC. Modesto Angulo Romero, identificado con DNI N°26626302 y RUC N°20570856651 con domicilio legal en Jr. El Comercio N° 712 - Cajamarca, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1. LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

2. EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "MARIANO IBERICO RODRIGUEZ", es una institución privada que brinda sus servicios en educación de nivel técnico de enfermería. Además puede firmar convenios privados, en miras de alcanzar los fines anteriormente expuestos.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes celebran el presente convenio con la finalidad de establecer alianzas estratégicas de salud articulando esfuerzos que permitan atender las necesidades de atención de Adultos Mayores en pobreza extrema, dentro del modelo de servicio en salud a las personas de sesenta (60) años de edad a más, registrados en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor y que son atendidos en los distintos programas que se vienen ejecutando, tanto en el campo como en la ciudad

Promover la participación entre El Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Mariano Iberico Rodríguez", el Gobierno Local, las instituciones públicas y privadas y la comunidad para incorporar Políticas Públicas Saludables en los diferentes espacios sociales.

Motivar un cambio de actitud y comportamiento; en la persona, la familia y la comunidad en un marco de cultura preventiva priorizando el interés hacia las PAM.

### OBJETIVOS GENERALES

1. Mejorar la salud de la población de 60 años y aumento de la vida activa, mediante el tratamiento preventivo, curativo y rehabilitador de este grupo.

2. Crear una modalidad de atención integral gerontológica comunitaria que contribuya a resolver necesidades socio-económicas psicológicas y biomédicas de los Adultos Mayores.

## II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover cambios de estilos de vida, hábitos y costumbres que favorezcan la salud.
1. Prevenir o retardar la aparición de enfermedades y de las discapacidades a que estas pudieran conllevar en su evolución
2. Garantizar la atención integral escalonada, oportuna y eficaz a este grupo de edad.
3. Desarrollar la formación y capacitación de los recursos humanos especializados y los propios de la comunidad que garanticen la calidad de atención y la integración activa de estas a la comunidad.
4. Estimular la participación comunitaria en la identificación y búsqueda de soluciones a los problemas del adulto mayor.

### CLAUSULA TERCERA: AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

El ámbito de aplicación del presente Convenio Marco abarca la jurisdicción de influencia Municipalidad Provincial de Cajamarca

### CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### 1. LA MUNICIPALIDAD Se compromete:

- a. Facilitar un espacio físico del CIAM, adecuado para la atención de los adultos mayores.
- b. Brindar un espacio televisivo para difusión de actividades interinstitucionales en el Canal TV Norte.
- c. Realizar convocatoria de la población objetivo focalizada para su atención.
- d. Gestionar apoyo para ayuda biomecánica con las instituciones afines.
- e. Promover el proceso de concertación local, convocando a las diferentes asociaciones, instituciones, públicas, privadas y organizaciones de base, lo cual permita obtener el compromiso y la decisión en el desarrollo de actividades compartidas para lograr un trabajo efectivo en beneficio de la población objetivo.

#### 2. EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "MARIANO IBERICO RODRIGUEZ" Se compromete:

- a. Asignar personal de salud, para participar de las campañas médicas de prevención de enfermedades geriátricas y de sensibilización.
- b. Asignar un personal de voluntariado de enfermería para realizar cuidados de las personas adultas mayores y personas con discapacidad en el espacio que cuente la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- c. Designación del equipo de apoyo para los trabajos de investigación y levantamiento de información fuera de las instalaciones de la Municipalidad.



CAJAMARCA...  
DONDE TODO  
EMPIEZA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAJAMARCA



- d. Desarrollar programas de rehabilitación e intervención en el autocuidado y estilos saludables de la población vulnerable, según la coordinación con la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- e. Control de presión arterial cada 15 días a las asociaciones del adulto mayor.
- f. Curaciones de heridas y atención geriátrica.



**AMBAS PARTES** Se comprometen a:

Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio, en los que les corresponde

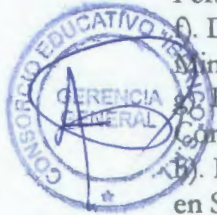
**CLAUSULA QUINTA: MARCO POLITICO Y LEGAL**

1. **Tratados y Acuerdos Internacionales de carácter obligatorio y vinculante.**

- Convención Americana de Derechos Humanos. OEA, 1969.
- Primera Asamblea Mundial del Envejecimiento. Viena, 1982.
- Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las Personas Adultas Mayores en el Área Iberoamericana, 1992.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Resolución 50/141 - /01/96.
- Segunda Asamblea Mundial del Envejecimiento. Madrid, 2002.
- Conferencia Regional Intergubernamental sobre el Envejecimiento. Santiago de Chile, 2003.

**2. Legislación y Políticas Públicas.**


- a). Ley N° 27408 - Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público.
- b). Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- c). Ley N° 30490 "Ley De La Persona Adulta Mayor" Título Preliminar, Principios generales, Artº. Único inc. a).
- d). Decreto Supremo N° 010-2000-PROMUDEH, que aprobó el documento: "Lineamientos de Política para las Personas Adultas Mayores".
- e). Decreto Supremo N° 005-2002-PROMUDEH, que aprobó el "Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006".
- f). Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- g). Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM, que aprobó el documento: "La Salud Integral: Compromiso de Todos - El Modelo de Atención Integral de Salud".
- h). Resolución Ministerial N° 075-2004-SA/DM, que aprobó los "Lineamientos para la Acción en Salud Mental".
- i). Resolución Ministerial N° 859-2004-MINSA, que modifica la Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM, precisando que adulto mayor es toda aquella persona de 60 años a más.
- k). Resolución Ministerial N° 111-2005-MINSA, que aprobó los "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud".
- l). constitución Política del Perú, artículo 4º.
- j). Ordenanza de creación del CIAM N° 570-CMPC.





**CLAUSULA SEXTA: DE LA OPERATIVIDAD DEL CONVENIO**

El presente convenio se hará operativo a través de actividades y/o proyectos específicos, que se elaborarán en forma anual, y que para su ejecución comprometerán recursos de ambas instituciones.



**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 03 años, pudiendo ser renovado mediante Adenda suscrita durante la vigencia del presente Convenio.



**CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá resolverse de verificarse cualquier de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
- b) Por acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, la misma que deberá comunicarse por escrito con una anticipación de treinta (30) días calendarios a la fecha prevista para la resolución del mismo



**CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscara ser solucionado por el entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.



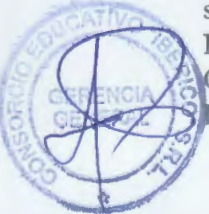
**CLAUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES**, se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del convenio, ni ellas ni sus Gerentes, Directores, Funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el Convenio o Adendas y que habrán aceptado medidas razonables para evitar que lo hagan en el momento de contratación de profesionales, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia dominante.



**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LAS ADENDAS**

Las Partes, convienen que de ser necesario para concretizar el Objetivo del Convenio; se suscribirán una o más Adendas; dichos documentos serán firmados por el Señor Alcalde Provincial de Cajamarca, sin mayor trámite que la opinión de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica con conocimiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y se realizará a solicitud de cualquiera de las partes.





CAJAMARCA...  
DONDE TODO  
EMPEZO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAJAMARCA



**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA : DISPOSICIONES FINALES**

En expresi3n de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES**, de com3n acuerdo, suscriben el presente convenio en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Cajamarca a los...08...del mes de...noviembre...del a3o 2017.



*[Handwritten signature]*

Msc. Manuel Antenor Becerra V3lchez  
Alcalde Provincial de Cajamarca



CPC. Modesto Angulo Romero  
Gerente General IESTP  
Mariano Iberico Rodriguez”

